



SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD
Y TELECOMUNICACIONES

HACE SABER: que a través de la resolución N.º T-0167-2025, emitida el cuatro de marzo de dos mil veinticinco, se admitió la solicitud de concesión de un par de frecuencias del espectro radioeléctrico para enlaces punto a punto, del servicio FIJO, en la banda SHF, presentada por la sociedad CTE, S.A. de C.V., bajo los parámetros que se detallan a continuación:

N.º	Ruta de enlace	FrecTx (MHz)	Frec Rx (MHz)	AB (MHz)	Potencia (Watts)	Polaridad
1	BTS Las Cañas 3-Venecia	12,779	13,045	56	0.5	Dual

Dónde: MHz = Megahertz, AB = Ancho de Banda y Dual= Horizontal y Vertical

El par de frecuencias descrito está clasificado preliminarmente como de Uso Regulado Comercial; de naturaleza No Exclusiva.

La presente publicación se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley de Telecomunicaciones.


Manuel Ernesto Aguilar Flores
Superintendente

